

RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00611-00
PROCESO	ALIMENTOS MENOR
DEMANDANTE	CINDY VANESSA RODRIGUEZ BENITEZ.
DEMANDADO	YEIXON MEJIA VASCO

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

Soledad, 21 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Veintiuno (21) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión de la demanda se observa que en el acuerdo conciliatorio firmado por las partes ante la Fiscalía General de la Nación, mencionan a una cuota alimentaria al parecer fijada ante una Comisaria de familia, a fin de esclarecer el tramite procesal a seguir, favor aportar el acta que fue expedida para tal fin.

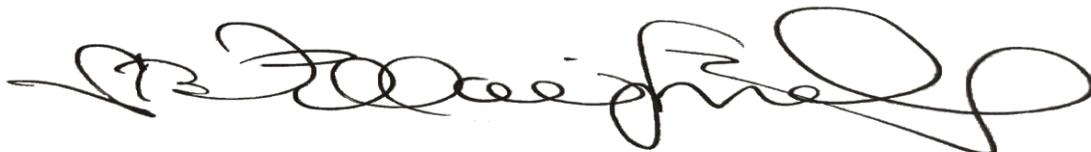
Lo anterior teniendo en cuenta que si lo pretendido es hacer efectiva la obligación contenida en ese acta de conciliación, no es este el camino a seguir, evento en el cual deberá corregirse libelo demandatorio y mandato conferido.

En mérito de lo expuest este Despacho,

RESUELVE

1. Inadmitir la anterior demanda presentada, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.
2. El actor deberá subsanar la falencia anotada anteriormente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la siguiente providencia. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 157 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ